



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°075-2019-CR/GRL



Huacho, 15 de mayo del 2019.

VISTO: El Informe N° 404-2019-GRL-SCR, derivado del Presidente del Consejo Regional, que contiene la Carta N° 007-2019-ASR-CRPC-CR/GRL del Sr. Amador Serás Reinoso, Consejero Regional por la Provincia de Canta, por el que solicita se declare de Interés y Prioridad Regional la Incorporación en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima, Proyectos para la Provincia de Canta, para la elaboración de sus perfiles y expedientes técnicos.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-CR/GRL,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°075-2019-CR/GRL

dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2019, se dio cuenta el pedido del visto; se dispensa por unanimidad el pase a comisión, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión de Consejo Regional se dispensa el pase a comisión, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de Interés y Prioridad Regional la Incorporación en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima, proyectos para las nueve provincias del ámbito del Gobierno Regional de Lima extendiéndose un plazo de 60 días calendario, debiéndose coordinar con los alcaldes que corresponde, para la elaboración de sus perfiles y expedientes técnicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: QUE, la gerencia respectiva debe realizar las acciones correspondientes para implementar el presente acuerdo, informando al Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del pase a comisiones, del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL